

La Plata, 5 de Julio de 2011.-

Comunicación Conjunta N° 4 / 11

Objeto: c/ Implementación del Régimen Académico para la Educación Secundaria-

Sr./a Inspector/a Jefe Regional

Sr./a Inspector/a Jefe Distrital

Sr./a Inspector/a

Sr./a Director/a:

A fin de acompañar la implementación del Régimen Académico, Res. 587/11 y su rectificatoria Res. 1480/11, las cuales se difunden en las escuelas luego de comenzado el ciclo lectivo y atendiendo a que ninguna situación de aplicación de dicho Régimen Académico y su rectificatoria debe afectar la condición de promoción de ningún estudiante y, ante situaciones de riesgo de perder la condición de promoción por inasistencias institucionales incurridas previamente a la implementación del Régimen Académico, las instituciones deberán realizar una adecuación entre los dos regímenes hasta el próximo ciclo lectivo, donde el nuevo Régimen Académico alcanzará plena vigencia.

Para ello será necesario que los directores de las escuelas implementen acciones para intervenir en aquellas situaciones que presentan diferencias con la normativa anterior, generando de este modo condiciones institucionales y pedagógicas que favorezcan las trayectorias escolares, para garantizar la obligatoriedad y el ejercicio del derecho a la educación de adolescentes, jóvenes y adultos en la Escuela Secundaria.

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION SECUNDARIA

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DE GESTIÓN PRIVADA

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION TÉCNICO PROFESIONAL